Drovincia de l'a Dampa Mlinisterio de Pullura y Meducación

SANTA ROSA, 1 4 ABR 1998

VISTO:

La Ley Federal de Educación Nº 24.195/94, la Ley Provincial de Educación Nº 1.682/96, Título VIII, Artículo 53º, Inciso h) y las Resoluciones Nº 33/93, 37/94 y 39/94 del Consejo Federal de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa precitada, establece marcos, criterios y orientaciones para acordar los Contenidos Básicos Comunes y los Diseños Curriculares Provinciales elaborados a partir de ellos;

Que, en tal contexto, por Resolución 053/96 este Ministerio definió una metodología de construcción colectiva que contribuya a la formulación de una propuesta abierta, flexible, ajustada a la realidad provincial e internamente articulada, desde el Nivel Inicial hasta la Formación Docente;

Que, a la vez, y en cumplimiento de la Resolución Ministerial antes mencionada se ha claborado el "Marco General de los Diseños Curriculares de los distintos niveles, regimenes y modalidades del Sistema Educativo Pampeano", a fin de garantizar la articulación interna de las propuestas curriculares pampeanas;

Que la construcción colectiva incluye instancias de trabajo cooperativo y Jornadas Institucionales de consulta y validación con participación de todos los docentes de los respectivos niveles;

Que como resultado de este proceso participativo se cuenta con un conjunto de productos que tienen distintos grados de definición y cuyo reconocimiento es necesario realizar en función de su distribución y uso en los establecimientos educativos.

PORTELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION R E S U E L V E:

- Artículo 1º.- Aprobar el Marco General de los Diseños Curriculares de los distintos niveles, regimenes y modalidades del Sistema Educativo Pampeano, que contiene un conjunto de definiciones que orientan la elaboración de los diseños curriculares de la Provincia, que como Anexo I forma parte de esta Resolución.
- Artículo 2°.- Aprobar la Versión Preliminar de los diseños Curriculares para el Nivel Inicial y el Primer Ciclo de la Educación General Básica, que incluyen los contenidos que constituyen la base de los saberes relevantes y las orientaciones para la enseñanza y la evaluación, que como Anexo II forma parte integrante de esta Resolución.
- Artículo 3.- Aprobar los materiales curriculares para el Segundo y Tercer Ciclo de la Educación General Básica distribuidos como borradores para la consulta y

ha

Drovincia de Pa Dampa Ministerio de Cultura y Educación

1/2 .-

validación por los docentes del nivel.

- Attículo 4°.- Los documentos que se aprueban en los artículos 1º y 2º tendrán vigencia a partir del período lectivo de 1998.-
- Artículo 5°,- La Dirección General de Planeamiento tomará las providencias necesarias para la impresión de los ejemplares y su distribución en las escuelas de la provincia.

Artículo 6º.- Registrese, comuniquese y pase a la Subsecretaria de Educación a sus efectos.

CHILDS

/98.-

C.P.H. UIS ERNESTO ROLLIAN
Prof. do Enseñanza Media
Ministro de Cultura y Edización